

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.514.041
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.638
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		445.549
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		445.549
09		APORTE FISCAL		35.050.086
	01	Libre		35.050.086
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.728
	03	Vehículos		10.607
	04	Mobiliario y Otros		2.121
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		20
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		35.514.041
21		GASTOS EN PERSONAL	03	16.681.542
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	2.365.465
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		175.781
	01	Al Sector Privado		175.781
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		175.781
25		ÍNTEGROS AL FISCO		445.559
	99	Otros Íntegros al Fisco		445.559
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.461.101
	06	Equipos Informáticos		561.941
	07	Programas Informáticos		899.160
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		14.384.553
	01	Estudios Básicos		1.822.399
	02	Proyectos		12.562.154
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 63
- 02 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.
Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 467
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 53.755
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 504.259
 - En el Exterior, en Miles de \$ 5.192
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 13
 - Miles de \$ 404.657
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 30
 - Miles de \$ 254.689
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 22.555
- 05 Incluye \$377.607 miles, destinados a la contratación de estudios e

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

investigaciones, inherentes a la Institución.

- 06 La Dirección informará semestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre la cantidad de fiscalizadores en terreno, expedientes de fiscalización iniciadas, desglosado por tipología, materia fiscalizada, comuna y región, detallando las actividades de fiscalización y sus resultados, así como las multas cursadas y las pagadas; como también la cantidad de fichas de verificación de obras realizadas, las cuales corresponden a los procedimientos de Patentes por no uso, en el marco de la ejecución de la ley N° 21.064, que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones.
- 07 Semestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, sobre el estado de conservación de la Red de Monitoreo de Glaciología, indicando estaciones a lo largo del país, equipamiento, campañas realizadas, presupuesto disponible para mantención y personal a cargo de su conservación.
- 08 Trimestralmente, la Dirección deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado lo siguiente:
- i) Los resultados de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.
 - ii) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
 - iii) Acerca de los glaciares y los monitoreos de su dinámica a lo largo del país.